

**Sr. Antoni Molons Garcia: Secretario de Difusión y Atención ciudadana de la Generalitat. Investigado en el juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona por la organización del referéndum.**

---

El testigo ha sido propuesto por el Ministerio Fiscal y la Abogacía del Estado.

Se acoge al derecho de no declarar por estar investigado en el juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona por la organización del referéndum.

Duración del interrogatorio: 5 min.

**Sra. Teresa Prohias Ricart: Ex-Directora de servicios de presidencia**

---

La testigo ha sido propuesta por el Ministerio Fiscal y la Abogacía del Estado.

Duración del interrogatorio: 1:05 h

**Preguntas de la Fiscalía: Consuelo Madrigal**

---

La testigo explica sus funciones, tales como la autorización de la contratación menor, una función que tenía delegada. No tenía firma de los demás contratos, solo tenía supervisión general, incluida la del área de informática. Su superior era Joaquín Nin. La testigo refiere que tuvo conocimiento del acuerdo del Govern para realizar el Referéndum, y que conocía que los *consellers* se comprometían con el mismo. También supo que el Referéndum estaba suspendido así como que la Disposición Adicional 40 de los presupuestos del 2017 contenía una partida presupuestaria para el referéndum de más de 6 millones que se suspendió por el Tribunal Constitucional.

A preguntas de si conoce el proceso de suministro del material electoral afirma que no se hizo ningún expediente. Aclara que si se hubiera producido no hubiera pasado por su supervisión porque la distribución de papeletas no era competencia de Presidencia. Afirma que no supo que el 7 de septiembre de 2017 se había solicitado a UNIPOST repartir material electoral hasta que recibió un requerimiento de la Guardia Civil. Adjunto había un pedido de servicio y una factura, posteriormente ella comprobó que UNIPOST era la adjudicataria del acuerdo marco de servicios de la Generalitat y que en el 2017 se hicieron dos acuerdos por 6.000 i 12.000€, y que correspondían a los servicios habituales. Afirma que no había ningún expediente en el Departamento y por tanto no generó ningún tipo de gasto. A pregunta de si hicieron una investigación para saber quién había hecho el pedido responde que no y que era prácticamente imposible de determinar. La Fiscal pregunta a la testigo si ella dice que este pedido de servicio lo inventó UNIPOST, a lo que ésta responde que ella no ha dicho esto. El Presidente aclara que ha quedado muy claro lo que dice la testigo.

A preguntas de si ha supervisado la contratación administrativa con la Corporación Catalana de Mitjans Audiovisuales (CCMA) responde que sí. A preguntas de si la CCMA factura sus servicios al Departamento responde que sí, si es a través del Acuerdo marco de publicidad institucional. Explica que CCMA puede emitir publicidad por una ley sectorial que obligue a hacerlo de forma gratuita (como la Ley electoral) y a través del acuerdo marco haciendo campañas de todo tipo.

A pregunta de si ha supervisado expedientes de contratación del Registro de catalanes en el exterior responde que sí. Afirma que el *Conseller* tenía delegadas ciertas competencias en los Secretarios Generales o los sectoriales. En el momento de realización de ese expediente Jordi Turull no era *Conseller* y las funciones de contratación estaban delegadas en el Secretario General. Al llegar Turull a *Conseller* lo delegó exclusivamente en las secretarías sectoriales. La testigo afirma que el máximo responsable de publicidad y campañas, así como de la campaña *Civisme*, era Antoni Molons. Asimismo, afirma que ella vio el expediente y que obra en la secretaría de difusión, aunque no había un expediente de diseño, sino solo de inserción de la publicidad. Al ser preguntada por si ello es habitual, responde que no era su ámbito de competencia. La Fiscal pregunta por la campaña de registro de catalanes en el exterior y vuelve a preguntar por la campaña *Civisme*, momento en que el presidente avisa a la Fiscal que se centre en una u otra campaña.

En relación con la campaña de registro de catalanes en el exterior la testigo afirma que se hizo factura, pero no se abonó al llegar la petición de información de la Fiscalía. Así mismo afirma que la campaña *Civisme* era urgente, aunque fue aplazada por falta de presupuesto. La testigo aclara que esa campaña y la urgencia no estaba relacionada con el Referéndum. Explica que quedó desierta porque las empresas a las que se adjudicó renunciaron y afirma que cree que el motivo de renuncia se ha explicado por las mismas en esta sala.

Respecto a las facturas de la CCMA que no constaban en ningún expediente, ella preguntó al Presidente de la CCMA a qué respondían las facturas a lo que él respondió que eran por anuncios del Referéndum. Al no haber expediente de contratación para amparar estas facturas, el Departamento decidió no pagarlas al entender que se incluían en el acuerdo marco para publicidad. La Fiscal pregunta cómo es posible que la CCMA hiciera difusión sin una intervención de la administración pidiendo la difusión de un anuncio, a lo que la testigo responde que la única manera que tiene la administración para facturar es la existencia de un expediente de contratación.

La Fiscal pregunta si ha gestionado el proceso para que la Generalitat dé de alta un dominio de internet a lo que la testigo responde que sí. A pregunta de si conoce la web referendum.cat responde que si, y que desde ella se impulsaba el Referéndum. A preguntas de si sabe quién hizo la web responde que no lo sabe.

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: Sra. Rosa María Seoane

En relación con la nota de entrega de UNIPOST con fecha de salida el 7 de septiembre de 2017, afirma que efectivamente hay un registro de salida de ese día. A preguntas de a qué corresponden habitualmente esos pedidos la testigo responde que a multitud de demandas que se hacen des de diferentes unidades del Departamento. A preguntas de si conoce la testigo si otras cuatro notas de entrega de cinco departamentos de la Generalitat fueron enviadas el mismo día 7 de septiembre de 2017, responde que lo sabe porque se ha hecho público.

La testigo afirma que la CCMA factura a las empresas que hacen de centrales de medios y no directamente a la Generalitat. Además afirma que el anuncio del Referéndum entra dentro de la función de servicio público que le corresponde hacer a la CCMA, por el cual la Generalitat ya hace una aportación.

La testigo apunta que Teresa Guix hizo el diseño de la web del *Pacte pel Referéndum* y ella decidió no cobrar. La señora Guix tenía un contrato menor para la creación de páginas web. En el sistema contable no constaba pues no se abonó.

#### Preguntas de la acusación popular: Tercer abogado de VOX

A preguntas de quién tenía capacidad de estampar sobres oficiales, responde que muchas personas pueden realizar registros de salida. Al preguntar concretamente qué personas la testigo responde que muchas. A pregunta de si era normal un importe tan alto responde que no.

#### Preguntas de la defensa del Sr. Junqueras y del Sr. Romeva: abogado Sr. Andreu Van Eynde

A preguntas de a qué servicios se ofrecía el Registro de catalanes en el exterior responde que el Carnet *jove*, la red albergues o la tarjeta sanitaria individual, entre otros. A preguntas de si existía una pestaña de *feedback* de participación dice que no lo recuerda.

#### Preguntas de la defensa de los Sres. Sánchez, Rull y Turull: abogado Sr. Francesc Homs

A pregunta de si el acuerdo de *Govern* del 6 de septiembre de 2017 tenía algún valor, responde que no se derivó ningún expediente administrativamente. A preguntas de si hay expediente de contratación cuando hay una campaña gratuita responde que no. A preguntas de si en el período de tramitarse el expediente de *Civisme* el Sr. Turull era *Conseller*, la testigo responde que no.

#### Preguntas de la defensa del Sr. Carles Mundó: Abogado Sr. Josep Riba

A preguntas de cuánto tiempo tarda la tramitación de un expediente administrativo responde que 4 o 5 meses y que intervienen muchas unidades administrativas y que no es posible encargar un expediente sin que pase por estas fases.

#### Sr. Josep Lluís Trapero: Mayor de los Mossos d'Esquadra

Testigo propuesto por el Ministerio Fiscal, la Abogacía del Estado y VOX

Duración del interrogatorio: 6 horas

Antes de la práctica de la testifical, la Sra. Olga Tubau, abogada del Sr. Trapero, pregunta si le permiten unas breves consideraciones a lo que el Presidente responde que no es parte y que no puede hacer ninguna intervención. El Presidente añade que sólo le puede decir a su defendido sí debe responder o no a cada una de las preguntas formuladas, y aclara que esto no le permite un asesoramiento individual en las respuestas.

#### Preguntas de VOX: Sr. Javier Ortega Smith

Respecto a los hechos del 20 de Septiembre de 2017 en el *Departament de Economia i Hisenda de la Generalitat (Departament)*, el letrado pregunta por el número de llamadas con el Sr. Sánchez ése día, 21 según el letrado. El Testigo aclara que algunas fueron llamadas perdidas. Dice que es cierto que la primera llamada fue a las 12h y la última a las 22:23h. Al ser preguntado sobre el tema de las llamadas, el testigo explica que antes de eso, le llama el Sr. Forn que es quien le dice, "Mayor le llamará el señor Sánchez para mediar con la concentración en Economía" y al llamar al Sr. Sánchez éste dice que intentará ayudar. Las llamadas alrededor de la 13h se relacionan con el hecho de que pidieron, desde el operativo policial, hacer un cordón de voluntarios del servicio de orden de la concentración para facilitar que se hiciera un cordón policial para que entraran los detenidos al *Departament*. Las últimas llamadas son a raíz de una llamada del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) a las 17h, preocupado por las imágenes. El Sr. Trapero informa que estaban en contacto con la Guardia Civil y también con personas de la ANC. El sentido

de dicha conversación era garantizar la salida de la comitiva, por eso explica que se implica personalmente más arreglar redacción por la existencia de esta llamada.

Al ser preguntado por si la intendenta Sra. Laplana dependía directamente del testigo, éste responde que no, que dependía del subjefe de la región policial, Comisario Sr. Xavier Porcuna, y del Comisario Sr. Joan Porta. También aclara que ella estuvo desplazada en el *Departament* desde las 8:30-9h hasta las 22:30h y que en este tiempo tuvo una llamada con ella. Preguntado por cuántas llamadas tuvo con el Juzgado de instrucción 13 (JI13) dice que una llamada a las 23h y pico. Añade que al magistrado no se le identifica como juez del JI13 sino de juez de incidencias 2 o 3. En dicha llamada el juez traslada que la Secretaria Judicial (SJ) quiere salir del edificio y no puede, pero el testigo especifica que eso no es lo que están viviendo los mandos de los Mossos. El Sr. Trapero añade que habían montado un cordón policial donde, primero se les dice que van a salir todos, luego la Guardia Civil dice que tienen que salir con los vehículos, pero los Mossos comentan que era imposible porque había que entrar grúas para sacar los vehículos.

El letrado pregunta si puede explicar cómo, ante esos acontecimientos, el testigo mantiene 37 llamadas con la persona que estaba dentro de la concentración y solo una llamada con el JI13, y además pregunta si no tuvo interés de hablar con el órgano judicial. Ante esto, el testigo responde que ellos hablaban continuamente con la Guardia Civil. Afirma que solo se habla con la SJ una vez a instancia suya a raíz de la llamada del JI13. Al ser preguntado que porque tarda 16 horas para hablar con el JI13, responde que el auxilio al JI13 se vehicula a través de la GC durante toda la diligencia. El letrado pregunta si Mossos eran encargados de la seguridad del exterior, a lo que el testigo responde que sí, que Mossos tienen la competencia en orden público y seguridad ciudadana. El testigo comenta que lo que ocurría en el exterior lo comentó con el Presidente del TSJ y el Fiscal Superior de Cataluña.

Preguntado por la salida de la comisión judicial, y de si existía un riesgo real cuando terminaron las diligencias, el testigo responde que ellos garantizaban la seguridad cuando, entre las 22 i las 22:30h, organizan un cordón policial de la Brigada Móvil de los Mossos (BRIMO) y acumulan los efectivos de orden público. Tenían previsto el cordón policial, entre 15 y 20 agentes de paisano dentro de una cápsula, para que las personas de la comisión pudieran salir. Preguntado por si en función del riesgo recomendó la salida por el tejado, responde que el motivo de la salida no responde a que Mossos considerara inseguro el cordón, sino que el motivo lo explica de la siguiente forma: cuando recibe la llamada del juez ya se ha desmontado el cordón policial porque decían que la diligencia se estaba alargando, entonces tiene la primera noticia que el registro se ha acabado. Explica que el jefe de mediación, Sr. Xavi pastor, informó que había una salida alternativa. A raíz de la llamada del juez, se ofrece a la SJ salir por allí para ahorrar volver a montar el cordón. Al ser preguntado por si tuvo conocimiento que una vez que se ofrece la salida la comitiva tuvo que esperar a que se terminara la función del *teatre Coliseum* y salir camuflada entre el público, responde que hay una parte correcta: es verdad que esperaron a que acabase la obra, porque tenía que pasar donde lo veía el público, pero no es verdad que saliera camuflada en el público.

Preguntado por si hubo hechos violentos en torno al *Departament* responde que él tuvo conocimiento que hay un lanzamiento de una botella de agua contra los Mossos del área de mediación. Luego, cuando se monta el cordón, entre 22h y 22:30h, al llegar a la esquina de Gran Vía con Rambla Cataluña, un grupo de gente delante de la BRIMO se concentra para entorpecer su paso, allí hay algún empujón y lanzamiento de alguna botella. Añade, además, el daño a los vehículos policiales. Preguntado por si tuvo conocimiento del intento de registro de la sede CUP que se suspendió, comenta que los Mossos dieron apoyo a la PN y además que cree que se suspendió por un tema de una orden judicial. Se le pregunta por qué se permite que el pasillo lo hicieran voluntarios a lo que el testigo responde que no es incompatible, pues ellos pedían ese pasillo para evitar un contacto directo entre las personas concentradas y la BRIMO. Preguntado por a qué hora tuvo

conocimiento de las actuaciones de la GC, responde que a las 8 o 8:10 de la mañana. Preguntado por los correos que la GC enviaba a Mossos, afirma que los recibían, pero comenta que llegaban más tarde que la conversación arreglar entre Ferran López y el coronel. Preguntado por el número de efectivos de la BRIMO que había en Barcelona contesta que entre 100 y 150 y que más tarde se sumaron más. Preguntado por cuántos se desplazaron y a qué hora en el Departament contesta que entre BRIMO y miembros de la Área Regional de Recursos Operativos (ARRO) unos 300, 290 i pico. Las dos primeras unidades de la BRIMO formadas por unos 12 agentes llegaron a las 9h i 9:15h.

Preguntado por un correo de 31 de julio de Comes (comisario general de investigación criminal) entre César Puig y el de hacienda, sobre la creación de estructura de inteligencia para control de aduanas y evasión de capitales contesta que lo recuerda. También recuerda que en agosto de 2017 se estableció un dispositivo de protección para ciertas personas, y que finalmente dos tuvieron protección, por estar significados políticamente y porque recibían amenazas. Afirma que no se les asesoró de la manera de evitar el control de llamadas o correos por parte de una investigación judicial. También confirma que se ordenó un barrido para encontrar escuchas en despachos oficiales, como el de la Presidenta del Parlament, afirmando que es habitual y que se ha hecho toda la vida. Preguntado por el dispositivo Ágora comenta que este dispositivo es una iniciativa que se empieza a trabajar en Julio, por algunos incidentes que ocurrían en Cataluña para cubrir las necesidades de protección, incluyendo entre los hechos el Referéndum del 1-O. Preguntado por si fue modificado por el sr. Forn responde que no, solo que el jefe de gabinete respecto de un párrafo de la introducción propuso una modificación que finalmente no se recogió. El objetivo de Ágora con respecto al 1-O era para dar seguridad al momento de conflictividad en Cataluña, en ningún caso de facilitarlo.

Pausa de 15 minutos. Sigue preguntando el letrado de VOX

Preguntado por si recuerda el documento del 8 de septiembre de 2017 “valoración estratégica, ámbitos de interior ante el proceso soberanista” y sobre si en esos escenarios uno de ellos era que ante las suspensiones del TC podría haber un escenario de respuesta combativa, responde que sí y que podía ser. Preguntado por si informó al Sr. Forn de los informes de inteligencia derivados de las instrucciones de fiscalía o del TSJ, el abogado Sr. Xavier Melero interviene y aclara que son cosas independientes y el Sr. Trapero ratifica que son cosas que no tienen relación.

El testigo afirma haber asistido a varias reuniones de coordinación con el coronel Pérez de los Cobos y comenta que ante la aparición de ésta figura, el testigo pide a la Fiscalía que dicha designación tiene que ser por escrito y que además se debía comunicar al Conseller. El testigo clarifica que en el comunicado del 23 de septiembre de 2017 se comunicaba que no se compartía el criterio de la Fiscalía en su instrucción 4/2017, siendo este comunicado un mensaje de tranquilidad. Preguntado por si hubo un correo enviado el 25 de septiembre de 2017 al Sr. Forn y otros jefes políticos directos para que tomaran medidas o contramedidas de algún tipo con respecto a lo acordado por la Fiscalía responde que en absoluto. En relación con *Escoles Obertes* el testigo dice que conocía que en los colegios había actividades. El testigo afirma que el número de efectivos necesarios para cumplir con la instrucción de la Fiscalía concreta a la que se refiere el informe era de 40.000 efectivos, pero a partir del Auto del TSJC cesa la vigencia de las instrucciones de la Fiscalía. El testigo aclara que la instrucción de la Fiscalía pedía hacer un cerco de 100 mts. alrededor de los 2.300 colegios electorales desde el viernes, cosa que era imposible y que además no constaba en el Auto del TSJC.

Preguntado por cuántos puntos de votación fueron desocupados por los Mossos con el uso de la fuerza, el testigo responde que fueron 139 colegios, lista que ya se envió el 10 de octubre de 2017. De éstos hay 24 que no llegaron a abrir y más de un centenar dónde hubo intervenciones directas de la ARRO. Preguntado por los puntos en que se incautó material explica el material, 432 urnas, 90 mil papeletas, 70 mil sobres, 4 ordenadores, un móvil y documentación.

Preguntado por si es cierto que se modificaron 11.000 actas policiales una vez emitidas, el testigo responde que no es cierto, sino que las actas, que están en el TSJ, se completaron con más información. Preguntado por un incidente entre Policía Nacional y GC y los Mossos ante la incineradora de Sant Adrià del Besós el Presidente dice que tal pregunta no es pertinente porque no es objeto de ésta causa.

#### Preguntas del Fiscal: Sr. Javier Zaragoza

---

Preguntado por si el Sr. Jané (*Conseller de Interior*antes del Sr. Forn) le dio alguna explicación para su dimisión, el testigo dice que cree que él no quería sufrir ningún tipo de riesgo y que estaba incómodo. Preguntado por si en el caso del Director de la policía fue la misma razón, el testigo dice que piensa que si.

Preguntado por unas declaraciones del Sr. Forn el 19 de julio de 2017 diciendo que los Mossos facilitarán que los ciudadanos puedan votar con normalidad el testigo dice que sentó mal en el cuerpo. Preguntado por si cumplieron la instrucción de la Fiscalía de impedir el Referéndum responde que se instruyeron unas 170 operaciones que se remitieron a las fiscalías provinciales y al fiscal superior. El Fiscal pregunta sobre la Instrucción 4/2017 de la Fiscalía en que se designa como coordinador al Sr. Pérez de los Cobos y responde que en la reunión del día 21, de los Cobos le pide hablar en privado, y el Sr. Trapero pide que todo se hable delante de los fiscales, que son los que lo habían convocado.

En la segunda reunión que se produjo con el Fiscal, éste comenta al testigo que el dispositivo propuesta por los Mossos es el que se utiliza en una jornada electoral normal y no en un referéndum ilegal, a lo que éste le responde que están abiertos a modificarlo. El testigo añade que la GC y la PN no presentaron ningún dispositivo, tan solo la GC presentó un borrador informando de dónde tenía sus unidades. Preguntado por si ante las sugerencias cambió el dispositivo, el testigo comenta que el 25 de septiembre de 2017 se produce una nueva orden de la Fiscalía que cambia el escenario, y los Mossos preparan un dispositivo por el que se necesitan 40.000 agentes. Preguntado por el motivo de que las pautas de actuación de los Mossos tras el auto del 27 de septiembre fueron públicas responde que ni él ni los mandos de los Mossos lo hicieron.

Preguntado por si el día 1 de octubre de 2017 se traspasó la responsabilidad a la GC y a la PN el testigo responde que no, que todo era parte de un único dispositivo, en que los Mossos ya habían empezado con labores previas. Añade que en las reuniones de coordinación el Sr. Ferran López ya había transmitido la estrategia de enviar un binomio en cada uno de los colegios, afirmando que este dispositivo era efectivo pues una parte pivotaba sobre los Mossos y la otra sobre los otros cuerpos. Preguntado por la hora en que reclamaron apoyo de unidades de la PN y la GC responde que a las 8:50h. Preguntado por si en las acciones del 29 y 30 de septiembre se cerró algún local o se incautó material el testigo responde que no pues no se tuvo conocimiento de actos preparativos del Referéndum. Preguntado si antes se habían ocupado las escuelas de esa forma responde que no.

**Pausa para comer.**

**Se retoma la sesión a las 16h. Sigue preguntando la Fiscalía.**

La Sala, por unanimidad, entiende que el hecho que el testigo haya sido propuesto exclusivamente por la acusación popular sitúa a las otras acusaciones en los límites que se estipulan en el art. 708 de la LECrim, en consecuencia la pregunta sobre las reuniones a las que asistió Josep Lluís Trapero debe prescindir. La Fiscalía protesta ante dicha situación.



La Fiscalía pregunta por si el testigo remitió un informe sobre escenarios del 1-O al Sr. Forn, éste dice que lo recuerda, incluido el escenario de que en algunos colegios hubiera algún tipo de enfrentamientos, incluyendo los CDRs. El testigo explica que en una reunión con Puigdemont y otras personas él transmitió una información, pero el Presidente interrumpe y recuerda el límite del interrogatorio, lo que provoca protesta de los abogados de la defensa. El testigo afirma que declaraciones públicas de los Sres. Turull y Forn en relación con el papel de los Mossos el 1-O causaron malestar en el cuerpo. El testigo afirma que la juez del TSJ les recordó hacer el trabajo con paciencia, contención y garantizando en todo momento la paz social. Preguntado por si en los días 29 y 30 de septiembre de 2017 encontraron material electoral en los colegios el testigo responde que no, y añade que tampoco lo encontraron los agentes de la PN y la GC que también estuvieron en los colegios. El testigo apunta que el día 30 de septiembre de 2017 el Sr. Ferran López se encontró con el Sr. De los Cobos, y comentan que los colegios están ocupados, y nadie reprocha nada a la actuación de los Mossos. Añade que el mandato judicial no permite cerrar los colegios en que se hacían actividades, aunque fuera totalmente inusual.

Preguntado por si se activó la BRIMO, el testigo apunta que la BRIMO estaba en Barcelona pero no se activó, pero sí las ARRO- Preguntado por si le constan enfrentamientos apunta que lo que vio en televisión y que hubo algunos enfrentamientos leves entre ARRO y personas en lugares concretos. Preguntado por si le consta que algunos Mossos se enfrentaron con GC y PN afirma que conoce un caso. Preguntado por si tiene conocimiento de que Mossos de paisano hicieron seguimiento de GC y PN responde que por supuesto que no. En relación con la carta enviada a todo el cuerpo de los Mossos el 2 de octubre afirma que en ella se felicita al cuerpo y también cómo se llevó a cabo el dispositivo del 1-O. Preguntado por las discrepancias con los jefes de la GC habla sobre el uso de la fuerza, dice que no es que Mossos no facultara a la organización el uso de la fuerza sino que se limitaba a hacer uso si había ataques directos a la policía.

Preguntado por los acontecimientos del 20S, lo primero que hizo fue llamar a algún mando, probablemente al Sr. Ferran López, sobretodo para saber qué estaba pasando y enviar un mando a cada uno de los lugares. Preguntado por si sabía que la operación policial era una actuación judicial responde que en el momento que había entradas y registro solo puede ser con orden judicial. El Fiscal pregunta si el testigo tuvo conversaciones con la Guardia Civil a lo que responde que el contacto lo tenía el Sr. Ferran López con el coronel de la Guardia Civil. El testigo explica que encargó un informe a los jefes y todos los Mossos que participaron en los hechos del 20S al ser citado por la Audiencia Nacional el día 3-O. El testigo aclara que ni en las diligencias ampliatorias ni tampoco en el informe que éste pide habla sobre el papel de los líderes sociales. En relación con su asistencia a la Junta de Seguridad afirma que asistió como invitado, y al intentar el fiscal preguntar sobre lo que pudo decir en esa reunión el Sr. Puigdemont el Presidente declara la pregunta impertinente.

#### Preguntas de la Abogacía del Estado: Sra. Rosa María Seoane

---

Al ser preguntado por si puede detallar los factores determinantes del dispositivo Agora comenta que ya lo ha explicado de forma concreta. Comenta que el objetivo era dar seguridad a la ciudadanía en Cataluña dado que se daba un aumento de la tensión social. Preguntado por si el Sr. Forn no pensó en atacar las causas que conllevan esa falta seguridad responde que lo debe responder él.

La letrada pregunta si los actos programados para el mes de septiembre iban encaminados al Referéndum responde que algunos si y otros no. Respecto a los actos autorizados y al ser preguntado que por quién los autorizaba responde que, por sentido común, el órgano que recibe la comunicación y añade que las concentraciones y manifestaciones no están sujetas a autorización. Comenta que todos los actos ilegales fueron comunicados por los Mossos a la Fiscalía superior de Cataluña.

Preguntado por si el testigo tuvo conversaciones con el Sr. Sánchez, y si en alguna de ellas se le planteó desconvocar la concentración para disolver y eliminar el problema de orden público, responde que a él no le corresponde. Aáde que no había un problema de orden público y además que la concentración estaba autorizada. Con respecto a los informes de la Comisaría General de Información, el testigo afirma que los da a conocer al Sr. Forn, y que él solo manifestó que los Mossos actuaran como cuerpo policial.

#### Preguntas de la defensa del Sr. Forn: abogado Sr. Xavier Melero

Preguntado por si las Instrucciones de la Fiscalía también eran publicadas en los medios de comunicación responde que sí. Preguntado por si dichas instrucciones implicaban medidas que suponían la activación de recursos que no estaban en manos del cuerpo policial también responde afirmativamente. En relación con las declaraciones públicas del Sr. Forn el testigo aclara que no tuvieron ninguna consecuencia pues que no supusieron ningún cambio en la estructura de la policía ni tampoco se introdujeron modificaciones de criterios operativos. Define la actitud del Sr. Forn como poco intrusiva y que nunca reprochó nada a la policía por no ser seguidista con el plan político. El testigo comenta que las intervenciones como la que hizo el Sr. Forn en el Consejo de Policia son normales, pues él es quien lo preside, y que el contenido de la intervención iba en la línea de diferenciar entre su acción política y el funcionamiento del cuerpo de policía.

Preguntado por la Instrucción 3 de la Fiscalía, que imponía el deber de confeccionar planes de actuación para la jornada del 10, y si del tenor literal de esa propuesta de actuación, ya se desprendía aritméticamente el binomio en todos los centros de votación, responde que sí. En relación al criterio de la Fiscalía General del Estado con respecto al plan de actuación de los Mossos el testigo responde que no hizo una crítica cualitativa o cuantitativa sino comentó que el dispositivo era más propio de unas elecciones legales. Preguntado por si se concretó el borrador de la GC dice que no. El letrado pregunta si hay informes jurídicos en relación con el nombramiento del Sr. Pérez de los Cobos como coordinador y el testigo responde que sí, que su oposición a su nombramiento era apoyada legalmente por la representante jurídica de los Mossos.

Preguntado por si recibió respuesta de la Fiscalía cuando Mossos comunican el dispositivo que habían planteado dice que en ese momento, el 26 de septiembre de 2017, solo dice que lo estudiaran. Afirma que con el auto de 27 de septiembre concluye sin ningún tipo de dudas que las instrucciones de la Fiscalía quedan sin efecto. El testigo afirma que no recibió ningún requerimiento o recriminación por parte de la magistrada o fiscalía por no haber precintado los colegios, ni tampoco el día 1-O. Preguntado por si se planteó suspender la manifestación constitucionalista del 8 de octubre el testigo responde que no. Preguntado por la reunión del 28 de septiembre de 2017 entre representantes políticos catalanes y mandos policiales afirma que no se dieron ni directrices ni sugerencias a los Mossos, sino solo que hicieran su Trabajo. Preguntado por el momento en que consideró que se rompió el mecanismo pactado para el 1-O con la policía estatal responde lo siguiente: Cuando ven las actuaciones que no habían solicitado, el Sr. López llama al Sr. de los Cobos para preguntar qué pasa. Éste contesta que no lo sabe y que en breve llamará, pero no lo hace. A las 10h el Sr. López se dirigió a la reunión con el Sr. de los Cobos, pero vuelve antes pues el Sr. De los Cobos la ha suspendido, así como todas las posteriores. El Sr. Trapero pide una a la reunión a la magistrada Sra. Armas a las 12h y allí se encuentra también el Sr. De los Cobos. El testigo afirma que la Fiscalía no comunicó nada a



los Mossos el día 1-O. Preguntado por si tuvo noticia de que los cuerpos policiales estatales precintaran o cerraran algún centro electoral dice que no.

En relación con el 20 de septiembre de 2017 preguntado por el lanzamiento de proyectiles y botellas aclara que de oídas escuchó que era una botella de plástico y que no tiene noticia de ninguna agresión física. A preguntas de la reacción al saber de la existencia de armas largas en los coches de la GC el testigo ordenó traer policías de paisano alrededor de los vehículos para hacer un cerco a su alrededor, aunque fue imposible porque había mucha gente y que pidieron a los voluntarios que hicieran un círculo. Preguntado por si hubo algún intento de acceso violento a la puerta del *Departament* responde que no. Finalmente, preguntado por si en Barcelona estaba suspendido el derecho de reunión y manifestación el Presidente corta al letrado y le pide que haga otra pregunta.

El letrado pregunta por la reacción policial después de la declaración de independencia a lo que el testigo responde que llamó al Presidente del TSJ y al Fiscal Superior, y les comentó que el cuerpo estaba disposición tanto de la fiscalía como el órgano judicial. Añade además que dos días antes del 27 de octubre de 2017 tenían preparado un dispositivo para detener al Sr. Puigdemont y al resto del gobierno.

#### Preguntas de la defensa de los Sres. Sánchez, Jordi Rull y Jordi Turull: abogado Sr. Jordi Pina

Preguntado por si con anterioridad o posterioridad ha mantenido conversaciones con el Sr. Sánchez responde que cree que una reunión o como mucho dos cuando él era un cargo de la *Sindicatura de Greuges*. Fuera de eso solo una vez por la conflictividad en las manifestaciones el año 2015-16 y él le llamó por si necesitaba ayuda con la gente que se manifestaba.

Preguntado por si tuvo la percepción de que la actuación del Sr Sánchez era de colaboración o de impedimento dice que él solo puede hablar de su actuación. El letrado pregunta por si hubo heridos el día 20 de septiembre de 2017 a lo que el testigo dice que ningún Mosso resultó herido. Preguntado por si el día 1-O le consta que los ciudadanos que fueron a votar se personaron en los centros electorales con armas, armas blancas, palos etc. Contesta que no le consta, con carácter general no hubo nada de eso.

#### Preguntas de la defensa del Sr. Cuixart: abogada Sra. Marina Roig

Preguntado por si el 20S hubo interlocución entre los Mossos y los agentes de la GC dice que sí, a través del personal de mediación y de los responsables de orden público de la BRIMO. Preguntado por si el servicio de orden es habitual en las concentraciones de la ANC contesta que sí, que suele ser una pauta. Preguntado por la interlocución los representantes de la concentración dice que es raro que sea el operativo que interlocute directamente, sí lo hace el equipo de mediación, una práctica que se lleva a cabo desde el 2012. Preguntado por incidentes en las manifestaciones soberanistas de los años 2012 y 2013 responde que en general eran inexistentes y que cuando ocurrían eran llevados a cabo por grupúsculos de 100 o 200 personas. Preguntado por las personas que estuvieron en los colegios electorales responde que básicamente eran familias.

**Contacto:** [contact@internationaltrialwatch.org](mailto:contact@internationaltrialwatch.org)

**Web:** [www.internationaltrialwatch.org](http://www.internationaltrialwatch.org)



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons  
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.